

ORDENANZA Nro. 2.498

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificase el texto del Artículo 22 de la Ordenanza No. 1799, el que quedara redactado de la siguiente manera:
"Todo conductor No Titular, podra conducir cualquier vehiculo automotor de alquiler con taximetro (Taxi), autorizado y habilitado, siempre que posea licencia especifica para ello, debiendo observar las obligaciones, prohibiciones y demas previsiones que le fija la presente Ordenanza".-

ARTICULO 2do.- Derogase el Apartado Sexto (6to.) del Inciso f) del Artículo 21 de la Ordenanza No. 1799.-

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Lealtad y Unidad".-

p.s.